



Ley 21222

PRORROGA POR UN AÑO LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR
QUE EXPIREN DURANTE EL AÑO 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Publicación: 01-ABR-2020 | Promulgación: 30-MAR-2020

Versión: Última Versión De : 18-FEB-2021

Última Modificación: 18-FEB-2021 Ley 21313

Url Corta: <http://bcn.cl/2noey>



LEY NÚM. 21.222

PRORROGA POR UN AÑO LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE
CONDUCIR QUE EXPIREN DURANTE EL AÑO 2020

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una moción de los diputados señores Harry Jürgensen Rundshagen, René Alinco Bustos, Nicolás Noman Garrido, Diego Paulsen Kehr, Cristóbal Urruticoechea Ríos y de las diputadas señoras Sofía Cid Versalovic y Alejandra Sepúlveda Orbenes,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Prorrógase por un año la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2020. Sus titulares podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2021."

NOTA

NOTA

El artículo único de la Ley 21313, publicada el 18.02.2021, prorroga por un año la vigencia de la presente norma, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021, los beneficiarios podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de marzo de 2020.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.